



**La llave de nuestra  
seguridad**

#### IV. QUIERO QUE PODAMOS SOLUCIONAR NUESTROS CONFLICTOS SIN TENER QUE LLEGAR A PROCESOS PENALES

*“Promover modificaciones legislativas para establecer mecanismos alternativos de solución de conflictos y despresurizar el sistema judicial”*

La solución de los conflictos sin tener que llegar a procesos penales, puede hacerse ser posible a través de la promoción de “modificaciones legislativas para establecer mecanismos alternativos de solución de conflictos y despresurizar el sistema judicial”.

El inicio de procesos penales victimiza doblemente a quien sufrió un delito y genera una inercia burocrática costosa y lenta. La posibilidad de disponer de un marco jurídico para resolver los conflictos con medidas alternativas es ya un avance hacia la reducción de los procesos penales, así que es un indicador fundamental.

Por último, resaltamos que tenemos plena consciencia de que esta demanda involucra no sólo al gobierno del Distrito Federal sino también al legislativo y al poder judicial, pero consideramos que la satisfacción de una demanda de esta naturaleza es una obligación de los poderes de la Unión en conjunto y que el ejecutivo local debe impulsar criterios de coordinación y acuerdos políticos con los otros dos poderes para satisfacerla, así que por esta razón incluiremos algunos indicadores que tienen injerencia en el ámbito de competencia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Los indicadores propuestos y desarrollados en este apartado, con el fin de conocer el grado de avance sobre la solución de conflictos sin tener que llegar a procesos penales, se presentan a continuación:



	Indicador	SSPDF	TSJDF
1	Justicia Alternativa		Número de mediadores Número de funcionarios de justicia alternativa Presupuesto asignado Expedientes asignados en mediación penal Demanda del servicio en mediación penal Número de solicitudes por delegación al CJA Procedencia de las solicitudes al CJA Invitaciones expedidas
2	Justicia de Paz Penal		Número de jueces de justicia de paz penales Número de juzgados de justicia de paz penales Número de funcionarios en juzgados de paz Distribución de los juzgados de paz penal, por delegación Presupuesto asignado Estadísticas de juzgado paz penal Exhortos registrados Incompetencias Total de juicios iniciados Expedientes consignados con y sin detenido Ordenes de comparecencia, aprehensión, reaprehensión ejecutadas y negadas Autos de término Sentencias dictadas Amparos
3	Justicia Cívica	Número de juzgados cívicos por delegación Presupuesto asignado Número de remisiones en los juzgados cívicos Remisiones por delegación Total de infracciones registradas Total de ciudadanos sancionados Total de menores amonestados Total de acuerdos conciliatorios Total de asesorías Número de constancias expedidas con la Ley de Cultura Cívica Capacitación a funcionarios en materia de justicia cívica	

2007

Valoración final: 22%

Grado de avance: **INCIPIENTE**



2009

Valoración final: 26%

Grado de avance: **BÁSICO**



Elementos de valoración

CRITERIOS DE VALORACIÓN	ESTATUS		PARÁMETRO DE MEDICIÓN				FACTOR	AVANCE
	NO	SI	CARACTERIZACIÓN					
NORMATIVIDAD			<b>ACTUALIZADA</b>		<b>DESACTUALIZADA</b>		2.5	2.5%
		X	<p>Uno de los logros del 2008, fue la publicación de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el 8 de enero en el Periódico Oficial.</p> <p>En relación a la cultura cívica, se debe reconocer la última reforma al Reglamento de la Ley de Cultura Cívica, el 30 de junio de 2008, con la que toman protesta a 124 peritos especializados en tránsito terrestre, con el objetivo de que los automovilistas que participen en incidentes menores -choques- que no causen homicidio o lesiones graves, ya no enfrenten proceso penal, por lo que ya no serán enviados a un Ministerio Público</p>					
ESTRUCTURA ORGÁNICA			<b>SUFICIENTE</b>		<b>INSUFICIENTE</b>		2.5	0.5%
	X				<p>En el Centro de Justicia Alternativa se tiene un total de 11 mediadores y de 4 orientadores, de acuerdo como lo señala su propio Manual de Organización publicado en mayo de 2009.</p> <p>En materia de justicia de paz penal, el número de jueces no ha sido incrementado desde 2008 no ha sido incrementado, mientras la carga de trabajo si ha ido en crecimiento.</p>			
VISIÓN PROGRAMÁTICA			<b>SÓLIDA</b>		<b>DEFICIENTE</b>		25	0.5%
		X			<p>En principio debe mencionarse que la justicia alternativa no forma parte estrictamente del Programa del Gobierno del Distrito Federal.</p> <p>En el Programa Operativo Anual del Tribunal Superior de Justicia, se menciona como una de las acciones el "Aprobar y Crear más Centros de Justicia Alternativa" sin embargo no se mencionan metas a alcanzar, ni estrategias.</p> <p>Sobre modernización de la justicia local, se menciona la mejora integral de las capacidades del Centro de Justicia Alternativa</p>			
VISIÓN PRESUPUESTAL			<b>DESGLOSADA</b>	<b>AGREGADA</b>	<b>SUFICIENTE</b>	<b>INSUFICIENTE</b>	5	2.5%
	X				<p>En el 2009 se destinó un monto total de \$14, 723,200 al servicio de mediación en materia familiar, civil y comercial con la meta de atender un total de 1,394 casos. Lo que significa que cada caso atendido tendrá un costo aproximado de \$10,561.</p> <p>Asimismo, para cubrir el gasto del Centro de Justicia Alternativa</p>			

CRITERIOS DE VALORACIÓN	ESTATUS		PARÁMETRO DE MEDICIÓN				FACTOR	AVANCE
	NO	SI	CARACTERIZACIÓN		LOGROS	DESGLOSE		
CONTROL DE EJECUCIÓN		X	<b>LOGROS</b> La aplicación de mecanismos de justicia alternativa en materia penal, se encuentra en un fase incipiente, pues de enero a diciembre de 2008, se tiene que Robo, fue el delito que registró un mayor número de casos atendidos con un total de 78, seguido por el delito de daños en propiedad ajena y lesiones con 47 y 41 registros respectivamente. De igual manera prevalece el desconocimiento de la sociedad en general de los servicios que brindan los Centros de Justicia Alternativa, pues en 2008, más de 40% de las solicitudes provinieron de instituciones públicas y más del 30% de algún juzgado. Lo que significa que menos del 30% tuvo una fuente ciudadana.		al ser incorporado a la estructura orgánica del Tribunal, se tuvo que realizar una transferencia por 15 millones de pesos provenientes del Consejo de la Judicatura Federal.		35	15%
MECANISMOS DE EVALUACIÓN	X		<b>AUTOGESTIÓN</b>	<b>GESTIÓN EXTERNA</b>	<b>INDICADORES DE IMPACTO</b>	<b>INDICADORES DE DESEMPEÑO</b>	30	5%
					No existen mecanismos de evaluación cuando menos, de manera pública, por lo cual se debe promover la difusión de los mecanismos de justicia alternativa entre la población del Distrito Federal con el objetivo de reducir el número de conflictos que llegue a procesos penales.			
<b>VALORACIÓN FINAL</b>							<b>100</b>	<b>26%</b>

## IV.1 Normatividad

En el Distrito Federal operan dos modalidades de administración de justicia alternativa, que contribuyen a despresurizar el sistema judicial, por una parte se cuenta con los Juzgados de Justicia Cívica y por otra con los Centros de Justicia Alternativa.

Legislación	Fecha de Publicación	Última Reforma
Ley de Justicia Cívica	1 de junio de 1999	1 de junio de 2000
Reglamento de la Ley de Cultura Cívica	20 de diciembre de 2004	30 de junio de 2008
Reglas de operación del Centro de Justicia Alternativa	27 de abril de 2007	Sin modificaciones.
Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	8 de enero de 2008	Sin modificaciones

Fuente: Elaboración de MUCD

La Ley de Justicia Cívica, cuya última reforma fue el 1 de junio de 2000, da fundamento jurídico a la Justicia Cívica en el Distrito Federal. Por su parte los Centros de Justicia Alternativa tienen como fundamento jurídico un Reglamento de Operación publicado en el Boletín Judicial el 27 de abril de 2007, así como el resolutivo aprobado desde 2003.

En la Ley de Justicia Cívica se especifica el ámbito de competencia de los juzgados de justicia cívica en el Distrito Federal, la cual corresponde a las infracciones cívicas. Asimismo se señalan los espacios en los que se considera una infracción cívica así como las acciones consideradas como tales.

### IV.1.1 Justicia Cívica.

De acuerdo a la ley (artículo 7) se comete una infracción cívica cuando la conducta se genera en: Lugares o instalaciones públicas de uso común o libre tránsito, como plazas, calles, avenidas, viaductos, vías terrestres de comunicación ubicadas en el Distrito Federal, paseos, jardines, parques o áreas verdes; Sitios de acceso público como mercados, centros de recreo, deportivos o de espectáculos; Inmuebles públicos; Medios destinados al servicio público de transporte; Inmuebles de propiedad particular, siempre que tengan efectos ostensibles en los lugares señalados; y Plazas, áreas verdes y jardines, senderos, calles y avenidas interiores, áreas deportivas, de recreo o esparcimiento que formen parte de los inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio, conforme a lo dispuesto por la ley de la materia.

En términos del artículo anterior, son infracciones cívicas las siguientes: Realizar expresiones o actos aislados que se encuentren dirigidos contra la dignidad de persona o personas determinadas; Producir o causar ruidos por cualquier medio que notoriamente atenten contra la tranquilidad o la salud de las personas; Orinar o defecar en lugares no autorizados; Arrojar, tirar o abandonar en la vía pública animales muertos, desechos u objetos no peligrosos para la salud de las personas; Permitir al propietario o poseedor de un animal que éste transite libremente, o transitar con él, sin tomar las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con las características particulares del animal, para prevenir posibles ataques a otras personas o animales, azuzarlo, o no contenerlo, o no recoger las heces fecales del animal; Ingresar a las zonas debidamente señaladas como de acceso restringido en los lugares públicos, sin la autorización correspondiente; Impedir o estorbar de cualquier forma siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello, el uso de la vía pública, la libertad de tránsito o de acción de las personas en la misma. Para estos efectos, se entenderá que existe causa justificada siempre que la obstrucción del uso de la vía pública, de la libertad de tránsito o de acción de las personas sea inevitable y necesaria, y no constituya en sí misma un fin, sino un medio razonable de manifestación de las ideas, de asociación o de reunión pacífica; Permitir a menores de edad el acceso a lugares a los que expresamente les esté prohibido.

También dañar, maltratar, ensuciar o hacer uso indebido de las fachadas de inmuebles públicos o privados, estatuas, monumentos, postes, arbotantes, semáforos, buzones, tomas de agua, señalizaciones viales o de obras, plazas, parques, jardines u otros bienes semejantes. El daño a que se refiere esta fracción será competencia del juez hasta el valor de treinta salarios mínimos; Cubrir, borrar, alterar o desprender los letreros o señales que identifiquen los lugares públicos; las señales oficiales o los números y letras que identifiquen los inmuebles o vías públicas; Invitar a la prostitución o ejercerla; Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados; Consumir, injerir, inhalar, aspirar estupefacientes o psicotrópicos o enervantes o sustancias tóxicas; Portar, transportar o usar, sin precaución, objetos o sustancias que por su naturaleza sean peligrosos y sin observar, en su caso, las disposiciones aplicables; Arrojar en la vía pública desechos, sustancias peligrosas para la salud de las personas o que despidan olores desagradables; Detonar o encender cohetes, juegos pirotécnicos, fogatas o elevar aerostatos, sin permiso de la autoridad competente; Solicitar con falsas alarmas los servicios de emergencia, policía, bomberos o de establecimientos médicos o asistenciales, públicos o privados. Asimismo, proferir voces, realizar actos o adoptar actitudes que constituyan falsas alarmas de siniestros o que puedan producir o produzcan el temor o pánico colectivos; Desperdiciar el agua o impedir su uso a quienes deban tener acceso a ella en tuberías, tanques o tinacos almacenadores, así como utilizar indebidamente los hidrantes públicos, obstruirlos o impedir su uso; Alterar el orden, arrojar líquidos u objetos, prender fuego o provocar altercados en los eventos o espectáculos públicos o en sus entradas o salidas; Ofrecer o propiciar la venta de boletos de espectáculos públicos, con precios superiores a los autorizados; y Molestar por cualquier medio en su integridad física, bienes, posesiones o derechos a cualquier persona o personas.

Así pues, una infracción cívica que puede ser remitida a los juzgados cívicos son aquellos actos u omisiones que lesionan la dignidad, tranquilidad, salud, seguridad, libre tránsito, el medio ambiente, los servicios, el entorno urbano, entre otros que anteriormente hemos mencionado y que se encuentran en el Capítulo I de la Ley de Justicia Cívica.

Dependiendo de la gravedad de los hechos la sanción puede ser desde una amonestación que consiste en una reconvencción pública o privada, una multa de 1 hasta 30 días de salario mínimo, o un arresto de 6 hasta 36 horas. Algunas infracciones tienen la opción de obtener una multa o de pasar algunas horas de arresto dependiendo de la gravedad de la infracción, no obstante en el caso de infracciones cívicas graves la única opción es la de 20 a 36 horas de arresto.

**Tabla de Sanciones.**

<b>1</b>	Multa por el equivalente de 1 a 10 días de salario mínimo ó 6 a 12 hrs. de arresto
<b>2</b>	Multa por el equivalente de 11 a 20 días de salario mínimo ó 13 a 24 hrs. de arresto
<b>3</b>	Multa por el equivalente de 21 a 30 días de salario mínimo ó 25 a 36 hrs. de arresto
<b>4</b>	20 a 36 hrs. de arresto

Fuente: Ley de Justicia Cívica. Capítulo I.

Un infractor puede ser cualquier persona mayor de 11 años que cometa actos u omisiones consideradas como infracciones cívicas.

#### **IV.1.2 Centros de Justicia Alternativa.**

En el Distrito Federal opera el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del D. F. como un órgano administrativo del Consejo de la Judicatura que cuenta con autonomía técnica y de gestión que administra y desarrolla los métodos para la solución de controversias.

Su creación responde, a la demanda de reforma judicial para tener acceso a la justicia, en forma gratuita, inmediata y expedita y, por otra para responder a la dinámica mundial de “ampliar las vías de acceso a la justicia”. El Centro de Justicia Alternativa representa la oportunidad de solucionar conflictos a través de métodos no contenciosos, capaces de alternar y coexistir con la vía jurisdiccional como es el caso de la mediación. El fundamento jurídico de Centro es el artículo 200 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal que faculta al Consejo de la Judicatura para expedir acuerdos generales para el desarrollo de programas de soluciones alternativas de controversias.

Específicamente en el acuerdo 16-26/2003 emitido por el Pleno de la Judicatura el 7 de mayo de 2003, se autorizó la aprobación y ejecución de las etapas del proyecto de Justicia Alternativa en sus fases de instrumentación y operación. Y a través del acuerdo

19-47/2003 de fecha 27 de Agosto se resuelve la creación del Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dentro del Programa de Soluciones Alternativas de Controversias.

Las Reglas de Operación del Centro de Justicia Alternativa fueron publicadas en el Boletín Judicial el 27 de abril de 2007. De acuerdo al artículo 4º del Reglamento de Operación el Centro tiene por objeto:

- I. El desarrollo y la administración eficaz y eficiente de los métodos alternos;
- II. La prestación de servicios gratuitos de información al público, en general, sobre los métodos alternos y en particular, sobre la Mediación; así como de orientación jurídica, psicológica y social a los Mediados, durante la mediación;
- III. El proceso de selección, registro y monitoreo de los mediadores;
- IV. El propiciar altos índices de competencia en sus recursos humanos;
- V. La difusión y divulgación permanente de los servicios que presta;
- VI. El fortalecimiento de sus funciones y la ampliación de sus metas, a partir de su experiencia y del intercambio permanente con instituciones públicas, privadas, nacionales y extranjeras;
- VII. El mantenimiento del mismo dentro de niveles de calidad superiores, con la aplicación permanente de un sistema de control a sus diversos componentes de trabajo, que lo mantengan bajo en la inversión de tiempo y recursos;
- VIII. Contribuir a la disminución de las cargas de trabajo jurisdiccional, conociendo de los asuntos en que las partes deciden resolverlos por vía de los métodos alternos o bien, de aquellos que le sean remitidos directamente por los órganos jurisdiccionales;
- IX. Proponer el diseño y actualización oportuna de su normatividad al Pleno del Consejo;
- X. La optimización de sus servicios a través de la aplicación de programas de investigación, planeación y modernización científica y tecnológica; y
- XI. Cumplir con las disposiciones legales aplicables, así como con las que le atribuyan expresamente la Ley Orgánica, esta Reglas y los acuerdos que emita el Consejo.

#### Marco jurídico

- Artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Decreto que modifica la Constitución publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2008.
- Artículos 186 bis, 186 bis 1, 186 bis 2, 186 bis 3 y 186 bis 4, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; Reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de enero de 2008.
- Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal; publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de enero, la cual entró en vigor el 08 de marzo de 2008.

- Reglamento Interno del Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; publicado en el Boletín Judicial, Órgano Oficial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal el 6 de enero de 2009, fecha en que entró en vigor.

#### IV.1.3 Ley de Justicia Alternativa

De acuerdo con la Ley de Justicia Alternativa, la mediación procederá en los siguientes supuestos:

- I. En materia civil, las controversias que deriven de relaciones entre particulares, sean personas físicas o morales, en tanto no involucren cuestiones de derecho familiar.
- II. En materia mercantil, las que deriven de relaciones entre comerciantes, en razón de su participación en actos de comercio, considerados así por las leyes correspondientes.
- III. En materia familiar, las controversias que deriven de las relaciones entre las personas que se encuentren unidas en matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia o, aun cuando no se encuentren en dichos supuestos, tengan hijos en común; entre personas unidas por algún lazo de parentesco por consanguinidad, por afinidad o civil; así como los que surjan de esas relaciones con terceros.
- IV. En materia penal, las controversias entre particulares, originadas por la comisión de una conducta tipificada como delito por las leyes penales del Distrito Federal, en cuanto a la reparación del daño.
- V. En materia de justicia para adolescentes, las controversias originadas por las conductas tipificadas como delitos en las leyes penales del Distrito Federal ejecutadas por las personas mayores de doce años y menores de dieciocho años de edad; en los términos y bajo las condiciones que señala la ley de la materia.

Al ser aprobada en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Ley de Justicia Alternativa, se señaló que está pretendía agilizar la solución de controversias legales y disminuir la carga de trabajo en los juzgados, lo que detonaría en mejorar la atención del resto de los asuntos en el Poder Judicial.

#### Aprueba comisión de ALDF Ley de Justicia Alternativa

Pretende agilizar la solución de algunas controversias legales y disminuir la carga de trabajo en los juzgados

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) aprobó el dictamen por el que se crea la Ley de Justicia Alternativa del TSJDF.

El objetivo de la legislación, que aún deberá ser discutida y en su caso aprobada por el pleno de la ALDF, es agilizar la solución de algunas controversias legales y disminuir la carga de trabajo en los juzgados.

El documento establece que en controversias de carácter civil, mercantil, familiar o penal, un especialista capacitado y registrado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF) podrá fungir como mediador para conducir el procedimiento y facilitar la comunicación y negociación.

De acuerdo con el dictamen, la inclusión de la figura de mediación traerá como consecuencia que algunas controversias legales se resuelvan con mayor prontitud, lo que redundará en un beneficio social al eliminar tensiones en las relaciones civiles.

Asimismo, permitirá aligerar la carga de trabajo de los juzgados contenciosos tradicionales, con la consecuente mejoría en la atención del resto de los asuntos.

Ese procedimiento es independiente a la jurisdicción ordinaria y tiene como propósito auxiliarla; por ello, los jueces en materias civil, familiar, penal y de justicia para adolescentes deberán informar a las partes sobre la existencia de la mediación.

El Ministerio Público estará facultado para orientar a los particulares sobre las ventajas de acudir a esa herramienta para alcanzar una solución económica, rápida y satisfactoria.

Las mediaciones se realizarán exclusivamente en el Centro de Justicia Alternativa, donde se prestarán servicios de información al público sobre métodos alternativos de justicia, así como orientación jurídica, psicológica y social.

Fuente: Notimex, El Universal. Ciudad de México. Martes 11 de diciembre de 2007

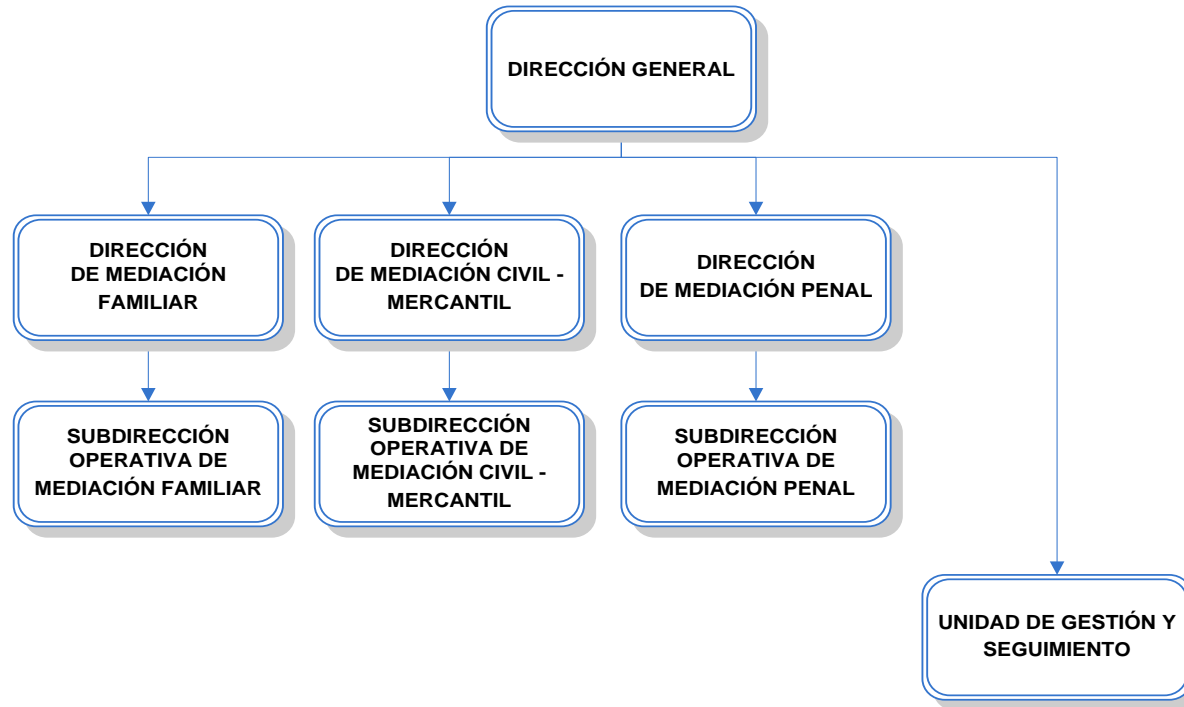
## IV.2 Estructura Orgánica

A continuación se presenta la estructura orgánica del Centro de Justicia Alternativa, de los Juzgados de Paz y de la Justicia Cívica en el Distrito Federal.

### IV.2.1 Centro de Justicia Alternativa

El objetivo del Centro de Justicia Alternativa consiste en “Contribuir al fortalecimiento de la paz social y de la imagen del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, y a su acercamiento con la comunidad, mediante el desarrollo y administración de los métodos alternativos de solución de controversias, en el ámbito del servicio de la administración de justicia del Distrito Federal.”

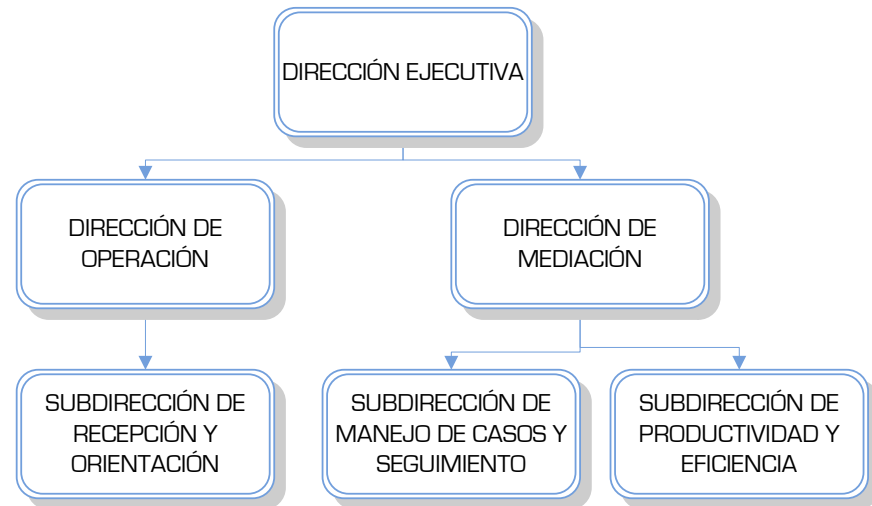
**Organigrama**



Homólogos y Enlaces:  
 1 Líder Coordinador de  
 Proyectos N. 21  
 11 Mediador N. 25  
 4 Orientador N. 30  
 1 Profesional Ejecutivo N. 30  
 1 Secretaria "A" N. 031

Fuente: Manual de Organización del Centro de Justicia Alternativa, Mayo de 2009

Para cumplir con sus funciones administrativas el Centro de Justicia Alternativa, también se integra por una Dirección Ejecutiva que se divide en dos Direcciones la de Operación con la función específica de recibir y orientar, y la Dirección de Mediación.



1 Srio. de Coordinador N. 03  
 5 Mediadores N. 025  
 1 Investigador Analista N. 025  
 3 Prof. Ejec. Servicios Especiales N. 030

Fuente: Manual de Organización del Centro de Justicia Alternativa

Los dictámenes de reestructura orgánica de la Coordinación de Proyectos Especiales y de integración de la plantilla de personal del Centro de Justicia Alternativa, compuesta por 6 plazas de estructura, 10 plazas de enlace, 8 de personal técnico-operativo y la celebración de hasta 5 contratos por servicios profesionales.<sup>1</sup>

#### IV.2.2 Justicia Cívica.

La Secretaría de Seguridad Pública previene las infracciones, asegura y remite a todos los presuntos infractores ante el juez cívico. El juez cívico determina quién es responsable, quién no y qué sanción amerita; además, asiste a las reuniones vecinales en las comunidades e imparte talleres de Cultura y Justicia Cívica. La Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica [dependiente de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales] norma, controla y supervisa los Juzgados Cívicos.

El artículo 62 señala que en cada juzgado habrá por cada turno, cuando menos el personal siguiente: un juez, un secretario, un médico, los elementos de la policía que el Consejo acuerde con la Secretaría, un guardia encargado de las secciones del juzgado y el personal auxiliar que determine el Consejo.

<sup>1</sup> Manual de Organización del Centro de Justicia Alternativa, Mayo de 2009

Actualmente existen 70 Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia en el Distrito Federal y cada una cuenta con un Juzgado Cívico adscrito, el cual es la unidad administrativa encargada de aplicar la Ley de Cultura Cívica y otros ordenamientos relacionados, realizando conciliaciones, expedición de constancias de barandilla, cursos relacionados con la Ley y determinando la probable responsabilidad o libertad de los transgresores a las mismas.

### Juzgados Cívicos por delegación.

Delegación	Juzgados	Total de Juzgados por Delegación	Delegación	Juzgados	Total de Juzgados por Delegación
<b>Álvaro Obregón</b>	Juzgado Cívico AOB - 1 Juzgado Cívico AOB - 2 Juzgado Cívico AOB - 3 y 4	4	Iztapalapa	Juzgado Cívico IZP - 2, 1 y 3	3
<b>Azcapotzalco</b>	Juzgado Cívico AZC - 1 Juzgado Cívico AZC - 2, 3 y 4	4	Magdalena Contreras	Juzgado Cívico MAC - 1 Juzgado Cívico MAC - 2	2
<b>Benito Juárez</b>	Juzgado Cívico BJU - 2 y 3 Juzgado Cívico BJU - 1 y 4 Juzgado Cívico BJU - 5	5	Miguel Hidalgo	Juzgado Cívico MIH - 1 y 2 Juzgado Cívico MH - 3, 4 y 5	5
<b>Coyoacán</b>	Juzgado Cívico COY - 1 y 2 Juzgado Cívico COY - 3 Juzgado Cívico COY - 4 Juzgado Cívico COY - 5	5	Milpa Alta	Juzgado Cívico MIL - 1 Juzgado Cívico MIL - 2	2
<b>Cuajimalpa</b>	Juzgado Cívico CUJ - 1 y 2	2	Tláhuac	Juzgado Cívico TLP - 3, 1 y 2 Juzgado Cívico TLP - 4	4
<b>Cuauhtémoc</b>	Juzgado Cívico CUH - 1 Juzgado Cívico CUH - 2 y 7 Juzgado Cívico CUH - 3 y 5 Juzgado Cívico CUH - 4 y 6 Juzgado Cívico CUH - 8	8	Tlalpan	Juzgado Cívico TLP 3,1 y 2 Juzgado Cívico TLP - 4	4
<b>Gustavo A. Madero</b>	Juzgado Cívico GAM - 1 Juzgado Cívico GAM - 2 y 3 Juzgado Cívico GAM - 4 Juzgado Cívico GAM - 5 Juzgado Cívico GAM - 6 y 7 Juzgado Cívico GAM - 8	8	Venustiano Carranza	Juzgado Cívico VCA - 1, 2 y 3 Juzgado Cívico VCA	3
<b>Iztacalco</b>	Juzgado Cívico IZC - 1 Juzgado Cívico IZC - 2 y 3	3	<b>Xochimilco</b>	Juzgado Cívico XOC - 1 Juzgado Cívico XOC - 2	2

Fuente: Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Consejo de la Judicatura del D.F.

Las remisiones al juez cívico representan un mecanismo de justicia alternativa en el Distrito Federal, de manera tal que se solucionen conflictos sin llegar a recursos penales y evitando la sobrecarga del Ministerio Público, aunque como veíamos arriba no está sucediendo así pues tanto estas remisiones como las canalizadas al Ministerio Público se incrementaron en 2007.

### IV.2.3 Justicia de paz

De acuerdo a la información entregada por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el número de jueces de justicia de paz en materia penal no ha incrementado desde 2006, año en el que se mantiene en 40.

2005	2006	2007	2008
40	40	40	40

Fuente: Información entregada por el TSJDF solicitud con subfolio 6001000022709-001

En relación a los jueces de justicia de paz en materia familiar, ha ocurrido algo similar a los juzgados de justicia de paz en materia penal, pues desde 2005 no se han incrementado en número.

En el Distrito Federal se cuenta con un total de 68 juzgados de justicia de paz, de los cuales, 28 son civiles y 40 penales.

	2005	2006	2007	2008
<b>Civiles</b>	28	28	28	28
<b>Penales</b>	40	40	40	40

Fuente: Información entregada por el TSJDF solicitud con subfolio 6001000022709-001

En los juzgados de paz en materia civil, hay un total de 68 juzgadores, 136, secretarios de acuerdos, 96 secretarios actuarios, y 68 secretarios proyectistas, lo que nos da un total de 368 funcionarios encargados de la justicia de paz en el Distrito Federal.

Tomando en consideración el género de los funcionarios en los juzgados de paz se tiene que hay un total de 168 hombres, y 200 mujeres, que representan el 46% y 54% respectivamente. Con respecto a los jueces, se tiene un total de 27 hombres que representan el 40% y 41 mujeres, que equivale al 60%.

#### **Funcionarios en juzgados de paz por género**

Concepto	Total	Hombres	Mujeres
<b>Jueces de Paz</b>	68	27	41
<b>Secretarios de Acuerdos de Juzgados de Paz</b>	136	70	66
<b>Secretarios Actuarios de Juzgados de Paz</b>	96	34	62
<b>Secretarios Proyectistas de Juzgados de Paz</b>	68	37	31
	368	168	200

Fuente: <http://www.tsjdf.gob.mx/nomenclator-pdf/PAZ%20PENAL/index.html>

Como anteriormente hacíamos referencia, existe un total de 40 juzgadores de paz en materia penal que a continuación se enlistan, y cuya trayectoria académica y laboral en general y, específicamente en el Tribunal Superior de Justicia del D.F. puede ser consultada en el siguiente vínculo: <http://www.tsjdf.gob.mx/nomenclator-pdf/PAZ%20PENAL/index.html>

### Juzgados de paz penal

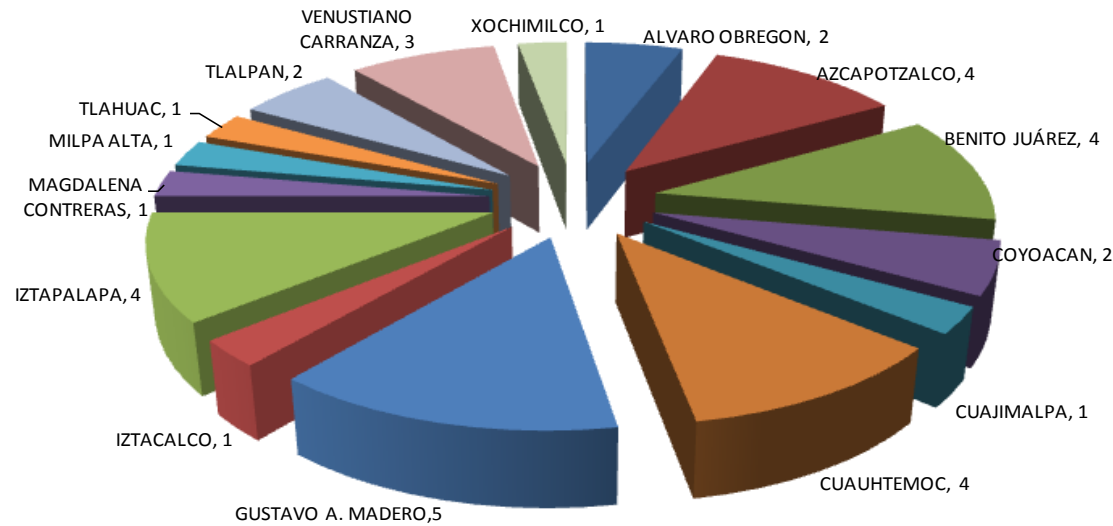
Juez 1° Lic. Federico Mosco Gonzalez.	Juez 29° Lic. Martha Vergara Rodríguez.	Juez 49° Lic. Nemesio Guevara Rodríguez.
Juez 4° Lic. Lorenzo Medina Garzón.	Juez 30° Lic. Trinidad Yolanda Santos Celis.	Juez 51° Lic. Arlette Pazos Ronquillo.
Juez 5° Lic. Arturo Camacho Blanco.	Juez 31° Lic. Marcela Angeles Arrieta.	Juez 52° Lic. José Luis Palacios Fernández.
Juez 6° Lic. Jose Guadalupe Aviña Estrada.	Juez 32° Lic. Manuel Rangel Preciado.	Juez 53° Lic. Elizabeth Alejandra Flores Gaytan.
Juez 9° Lic. Ma. Cristina Torres Sánchez.	Juez 34° Lic. Elsa Barrera Roldán.	Juez 55° Lic. Alfonso Martín Corona Morales.
Juez 14° Lic. Júpiter López Ruiz.	Juez 35° Lic. Angélica Fernández Nardo.	Juez 56° Lic. Gloria Hernández Franco.
Juez 18° Lic. Sigifredo Lemus Jaimes.	Juez 37° Lic. Jorge Almogabar Santos.	Juez 59° Lic. Patricia Silva Chávez.
Juez 19° Lic. Eduardo Hernández Flores.	Juez 38° Lic. Ana Luisa Morales Brieño.	Juez 60° Lic. María Teresa Carmona Estrada.
Juez 20° Lic. Francisco Gerardo Ojeda Osorio.	Juez 39° Lic. Heriberto García Hernández.	Juez 61° Lic. René Gerardo Breña Anduaga.
Juez 23° Lic. Ezequiel Pacheco Flores.	Juez 40° Lic. José Guadalupe Flores Suárez.	Juez 62° Lic. Juan Andrés Hernández Islas.
Juez 24° Lic. Verónica García Aguirre.	Juez 41° Lic. Gonzalo Rutz Ortiz.	Juez 64° Lic. Ciro Betancourt García.
Juez 25° Lic. José Luis Morales Rodríguez.	Juez 45° Lic. Mauro Morales Sánchez.	Juez 65° Lic. Alejandro Aurelio Hernández García.
Juez 26° Lic. Ruth Lilian Sánchez Monterrubio.	Juez 47° Lic. Fausto Agustín Favela Ayala.	
Juez 28° Lic. Yazmin Gómez Espinosa.	Juez 48° Lic. Jaime Silva Gaxiola.	

Fuente: <http://www.tsjdf.gob.mx/nomenclator-pdf/PAZ%20PENAL/index.html>

El principio de transparencia de nuestros juzgadores debe prevalecer siempre y cuando su integridad física y moral no esté de por medio, así pues el caso de la información de los juzgadores de paz del Distrito Federal puede destacarse, pues cualquier ciudadano puede conocer la trayectoria del juzgador.

Los 40 juzgados de paz se encuentran distribuidos en las 16 delegaciones del Distrito Federal, destacando la delegación Gustavo A. Madero con un total de 5 juzgados, seguido de las delegaciones Iztapalapa, Azcapotzalco, Benito Juárez y Cuauhtemoc, que tienen cada una de ellas 4 juzgados.

### Distribución de los juzgados de paz penal, por delegación.



Fuente: Elaborado por MUCD con información del TSJDF

Por el contrario se tiene delegaciones con tan sólo un juzgado de paz en materia penal, como la delegación Iztacalco, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Xochimilco y Cuajimalpa.

### IV.3 Visión Programática

Uno de los objetivos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consiste en: “Incrementar la capacidad del Centro de Justicia Alternativa, adicionando a los servicios de resolución de los conflictos inherentes a la familia los de mediación civil y comercial, así como a los ya existentes, los de mediación en materia penal, para que estos servicios beneficie a un número cada vez mayor de ciudadanos.”<sup>2</sup>

Objetivo específico:

- Dar un eficiente impulso a la difusión de los servicios de mediación que proporciona el Centro de Justicia Alternativa, para que un número mayor de ciudadanos conozca las bondades de estos métodos alternos de solución de controversias.

<sup>2</sup> Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Programa Operativo Anual, 2007.



En el Programa Operativo 2009, se señala que impartir justicia pronta y expedita debe ser uno de los objetivos del Tribunal, ya que la Constitución señala que: “Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales”.

Partiendo de lo anterior, el Tribunal por medio de los Órganos Jurisdiccionales hará valer estas garantías individuales de las que gozan los ciudadanos capitalinos. “Justicia pronta y expedita, es el compromiso que tiene el Tribunal, para lo cual se destinará recursos y tiempo en las siguientes acciones:

Colaboración interinstitucional con la Asamblea del Distrito Federal.

Presentar los proyectos de iniciativa de reforma a los Códigos ante las nuevas circunstancias, dinámicas y temáticas;

Mejorar los procesos y procedimientos jurisdiccionales;

**Aprobar y crear más Centros de Justicia Alternativa;**

Exigir título y Cédula Profesional a los litigantes;

En este Programa se reconoce que el Centro de Justicia Alternativa, ofrece un método alternativo para dirimir controversias entre particulares, sin necesidad de pagar altos costos a abogados particulares e involucrase en un proceso largo y quizá desgastante para las partes demandantes.

Específicamente sobre la modernización en materia de justicia alternativa, conciliación y mediación, se propone:

- Aprovechamiento y ampliación de la capacidad instaladas.
- Mejora Integral de las capacidades del Centro de Justicia Alternativa.

Asimismo, se plantean Programas tales como el fortalecimiento de la mediación y la conciliación, como métodos alternos en la resolución de conflictos, y la generación de información estadística que apoye la toma de decisiones.

#### **IV.4 Visión Presupuestal**

La Actividad Institucional 04, del Tribunal Superior de Justicia, se enfoca en otorgar el servicio de mediación familiar, civil y comercial.

Se incluye en esta actividad institucional: El servicio de mediación de controversias en materia familiar y civil-comercial.

Unidad de medida:	Asunto
<b>Meta:</b>	<b>1,394 *</b>
<b>Costo:</b>	<b>\$14,723,200</b>

Participan en su consecución: El Centro de Justicia Alternativa y la Coordinación de Proyectos Especiales.

La Coordinación de Proyectos Especiales elabora los proyectos encaminados a los programas de mediación, organiza congresos y da difusión de los servicios de mediación a la población.

La función principal del Centro de Justicia Alternativa es la de otorgar servicio de mediación para la solución de controversias en materia familiar, proyectándose para 2006 iniciar en las materias civil y comercial, no contando con elementos para cuantificar la meta ya que dependerá de la demanda de la población, en este centro también se prestan servicios gratuitos de información, orientación y asesoría jurídica, psicológica y social.

Se Registra y monitorea a los mediadores los cuales prestan el servicio, a los que se les capacita y actualiza, también se realizan campañas para difundir, entre la población los servicios que otorga el Centro.

Con respecto al presupuesto destinado a la Justicia Alternativa en el Distrito Federal, se debe referir el Acuerdo 37-03/2009, a través del cual, se refiere a la "transferencia por 15.0 MDP al Presupuesto de Egresos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, provenientes del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, para cubrir el gasto de operación del Centro de Justicia Alternativa, con motivo de su incorporación a la estructura orgánica del Tribunal."

Los acuerdos principales de este Acuerdo son:

- Se aprueba la creación dentro del Programa Operativo Anual del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Actividad Institucional 16 "SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, MEDIANTE MECANISMOS ALTERNOS" Y el centro de costos 18 "Centro de Justicia Alternativa".
- Se autoriza que la estructura que requiere el Centro de Justicia Alternativa se ajuste a los niveles salariales del tabulador de sueldos autorizado para el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- Se autoriza la transferencia del mobiliario, equipo e insumos en uso del Centro de Justicia Alternativa.
- Se aprueba la incorporación formal a los Programas de Trabajo los requerimientos de mantenimiento y servicios generales de las áreas del Centro de Justicia Alternativa.

- Instrúyase al Director Ejecutivo de Planeación para que actualice el dictamen de estructura orgánica del Centro de Justicia Alternativa, con base en lo autorizado por este Órgano Colegiado. Comuníquese esta determinación al Oficial Mayor, al Director Ejecutivo de Planeación y al Director del Centro de Justicia Alternativa, todos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como al Coordinador Administrativo de este Órgano Colegiado, para su conocimiento y efectos procedentes.

#### IV.5 Centros de Justicia Alternativa

Como anteriormente habíamos revisado el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, es un órgano administrativo del Consejo de la Judicatura, con autonomía técnica y de gestión, que administra y desarrolla los métodos alternos para la solución de controversias.

La creación de este Centro, responde a la demanda ciudadana de acceder a la justicia, de manera gratuita, inmediata y expedita, y sobre todo, sin llegar a procesos penales cuando la situación así lo amerite, así pues, el Centro de Justicia Alternativa representa la oportunidad que tienen los ciudadanos de solucionar sus conflictos a través de métodos no contenciosos, capaces de alternar y coexistir con la vía jurisdiccional, como lo es el caso de la mediación.

En la actualidad, este Centro ofrece el servicio de mediación en las materias familiar, civil-comercial y penal para la solución de los conflictos que se den entre particulares. “La mediación es la vía pacífica de solución de conflictos que, en términos humanos, de tiempo, recursos y costos, ha mostrado ser más eficiente que cualquier otro, porque además de privilegiar la libre decisión de las partes, la cooperación y el compromiso mutuo, facilita la pacífica continuidad de las relaciones reduciendo así la posibilidad de futuros litigios, independientemente de que, en la medida que se difunda, al ponderarse la responsabilidad de los involucrados en el arreglo de su conflicto ante la sociedad, ésta se proyecta como un medio capaz de generar una cultura pacificadora que recupera la posibilidad de una armónica convivencia entre los individuos, razones por las cuales el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal resuelve incorporarla al ámbito de la administración e impartición de justicia”<sup>3</sup>

La mediación en materia penal se refiere específicamente a algunos delitos que no requieren de un proceso penal tradicional, a través de un mediador se interviene en problemas entre dos particulares, con el fin de agilizar el trabajo de los jueces y permitir una solución más rápida.

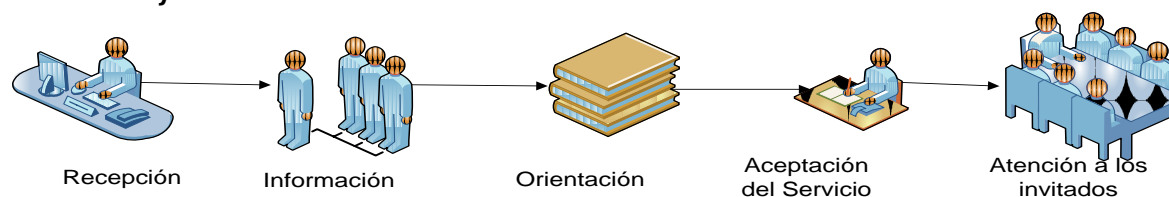
<sup>3</sup> [http://www.pgjdf.gob.mx/temas/9-1-1/?idw3\\_contenidos=42](http://www.pgjdf.gob.mx/temas/9-1-1/?idw3_contenidos=42)

De acuerdo al Centro de Justicia Alternativa, se tienen un procedimiento específico para el público solicitante al Centro, que puede ser dividido en: Información y orientación especializada y el procedimiento de mediación.

Con respecto a la información y orientación especializada, se tiene que los objetivos son los siguientes:

- Dar a conocer las características, principios y reglas sobre los que se funda la mediación.
- Valorar si el problema y las expectativas planteados por los usuarios son objeto de mediación.
- Valorar la capacidad y disposición de los usuarios para participar en el procedimiento.
- Sensibilizar a los solicitantes del servicio de mediación para que usen esta vía de diálogo y negociación para la solución de sus problemas.

#### IV.5.1 Etapas de la información y orientación:



Fuente: Elaborado por MUCD, con información del Centro de Justicia Alternativa del D.F.

1. **RECEPCIÓN.** Se atiende a los solicitantes del servicio de mediación, se asigna automáticamente el número de expediente por el sistema informático del Centro y, en el mismo, y para efectos de identificación, valoración y control, se capturan sus datos en la medida en que éstos sean necesarios, en función de la naturaleza del conflicto (familiar, civil o comercial) tales como: nombre, sexo, edad, domicilio, teléfono, estado civil, número de hijos, la forma en la que se enteró del servicio, los datos de identificación y localización de los demás involucrados en el conflicto, así como el asunto por el cual acuden al Centro.

2. **INFORMACIÓN.** Se lleva a cabo una entrevista entre los solicitantes y el personal especializado, quien escucha y analiza el caso, así como las expectativas expuestas, para determinar si dicho asunto es susceptible de mediación, aplicando los siguientes:

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN:

- Que el asunto sea de naturaleza familiar, civil o comercial.
- Que se trate de derechos disponibles.
- Que los solicitantes sean capaces de sostener un diálogo adecuado para una negociación equitativa.

- Que los solicitantes manifiesten voluntad y capacidad de compromiso.
- Que las expectativas de los solicitantes puedan ser cubiertas.

En dicha entrevista, el personal especializado se encarga de generar un ambiente de confianza en el que los usuarios se sientan atendidos y escuchados de manera respetuosa, lo que favorece que asuman una actitud propositiva.

**3. ORIENTACIÓN.** Se dan a conocer los principios que sustentan la mediación, las reglas y formas para el desarrollo exitoso de la misma, destacándose la aplicación de los principios de confidencialidad e imparcialidad; así como el respeto, la tolerancia, la honestidad, la franqueza y la atención mutua, con la que los participantes deben conducirse; también, se les invita a analizar el pasado e irlo dejando de lado, en aras de construir un futuro diferente.

Mención especial se hace de la voluntad como elemento determinante del acceso y permanencia en el servicio de mediación. Cada principio y regla se ejemplifica, mostrando las bondades de la mediación y sus contrastes con el sistema ordinario de impartición de justicia.

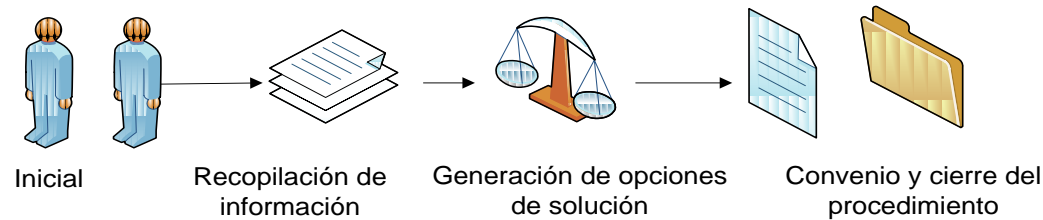
**4. ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.** Como resultado de las etapas anteriores, se determina si el asunto es mediable; de no serlo, se canaliza a la instancia competente. Una vez que los solicitantes deciden participar en el procedimiento, lo deben expresar explícitamente mediante la firma del acuerdo de aceptación del servicio, y autorizan al Centro para que éste envíe una invitación a la o las demás personas involucradas en el conflicto para que participen en la mediación, a fin de resolverlo.

En caso de no haber respuesta a la primera invitación, se envía una segunda invitación, cuando los solicitantes así lo pidan. De no ser atendida esta segunda, o en caso de que los invitados no acepten el servicio, se tendrá por fallida la alternativa para mediar el conflicto.

**5. ATENCIÓN A LOS INVITADOS.** Cuando las personas invitadas acuden al Centro, se les proporciona la misma información y orientación que a los solicitantes y, de aceptar la mediación propuesta, también expresan, por escrito, su libre voluntad para participar en el procedimiento. De hacerlo así, se señala fecha y hora para la primera sesión, asignándose un mediador, de acuerdo al turno correspondiente, lo que se hace del conocimiento de ambos.

En relación al procedimiento de mediación se tienen las siguientes etapas.

#### IV.5.2 Etapas del procedimiento de mediación.



Fuente: Elaborado por MUCD, con información del Centro de Justicia Alternativa del D.F.

1. **INICIAL.** El mediador asignado da la bienvenida a los mediados y se presenta con ellos. Acuerdan la forma de dirigirse unos a otros con la finalidad de generar un ambiente de respeto y confianza.

Se materializa el principio de voluntariedad firmando los mediados el acuerdo respectivo; ratifican las reglas para mediación y se retoma el compromiso de guardar el principio de confidencialidad, signando el convenio correspondiente, tanto el mediador como los mediados.

Cada uno de los mediados expresa la razón por la cual acude al procedimiento; el mediador los escucha y observa atentamente; identifica los puntos a atender y los agenda.

2. **RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN.** El mediador, a través del uso de las técnicas de comunicación, obtiene información explorando los intereses y necesidades de cada uno de los participantes, con el objeto de que ellos expresen su punto de vista e inquietudes respecto del conflicto.

En esta etapa, el mediador lleva a los participantes a dialogar sobre los puntos que desean tratar, mismos que se enumeran para que decidan por cuál de ellos comenzarán a trabajar.

3. **GENERACIÓN DE OPCIONES DE SOLUCIÓN.** El mediador, a través de diversas técnicas y herramientas de comunicación promueve el protagonismo de los mediados, propiciando una nueva forma de diálogo entre ellos, lo que permite la generación de ideas, en las que se proponen todas las posibles alternativas de construcción o reconstrucción de sus nuevas relaciones, para la solución que visualizan en el presente y hacia el futuro, trabajando sobre las opciones que consideran más benéficas y factibles, a través del diálogo, el análisis y la negociación, a fin de alcanzar acuerdos mutuamente satisfactorios.

4. **CONVENIO Y CIERRE DEL PROCEDIMIENTO.** Con los acuerdos alcanzados se construye el convenio legal privado, que constituye la solución que han dado a su conflicto, mismo que es revisado por los mediados o, en su caso, por sus abogados y, de considerarlo satisfactorio, lo firman. El mediador exhorta a los mediados sobre la importancia de su cumplimiento, comentándoles que pueden ratificarlo ante la autoridad judicial, si así lo desean.

Derivado de la confidencialidad, el mediador y los mediados destruyen, de manera conjunta, todas las notas de trabajo. Se invita a los mediados a expresar aspectos positivos de su relación y de su experiencia en el Centro de Justicia Alternativa. Por último, los mediados resuelven la cédula de evaluación del servicio recibido.

El procedimiento de mediación puede concluir, en cualquier momento, por las siguientes razones: desinterés expreso de los mediados; por decisión del mediador al observar falta de disposición para negociar, por decisión de uno o ambos mediados, o por inasistencia de los mismos, realizándose las formalidades propias del cierre como los son: destrucción de notas de trabajo y evaluación del servicio.

Finalmente, una vez concluido el procedimiento de mediación, se informa a los mediados sobre la remediación que es el nuevo proceso que se lleva a cabo por causa de incumplimiento parcial o total del convenio.

Un tema importante es el resultado de la mediación que deriva entre las partes y que muchas veces no son debidamente atendidos por los quejosos. Ante ello “Diputados locales aprobaron en comisiones fortalecer el Centro de Justicia Alternativa dependiente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF), ya que no existen acciones que obliguen a los quejosos a cumplir con los convenios de mediación. Sin embargo, los legisladores reconocieron que falta una figura coercitiva que haga respetar a las partes que deben obedecer los convenios. En la iniciativa se precisa la mediación como el único método de justicia alternativa que se realizará en el Centro, se definen sus funciones para resolver casos en materia civil, mercantil, familiar y penal; y establece la obligación de las autoridades para que informen a las personas que existe este proceso antes de iniciar un juicio”<sup>4</sup>

#### **IV.5.3 Indicadores de Gestión**

En materia penal se tiene que el número de expedientes registrados del mes de mayo de 2007 a junio de 2009 suma un total de 517, de los cuales se asignaron un total de 77 asuntos, de los cuales 52 asuntos fueron cerrados con un acuerdo y/o convenio.

<sup>4</sup> Aprueban fortalecer justicia alternativa, El Universal, Miércoles 12 de diciembre de 2007, <http://estadis.eluniversal.com.mx/ciudad/88114.html>

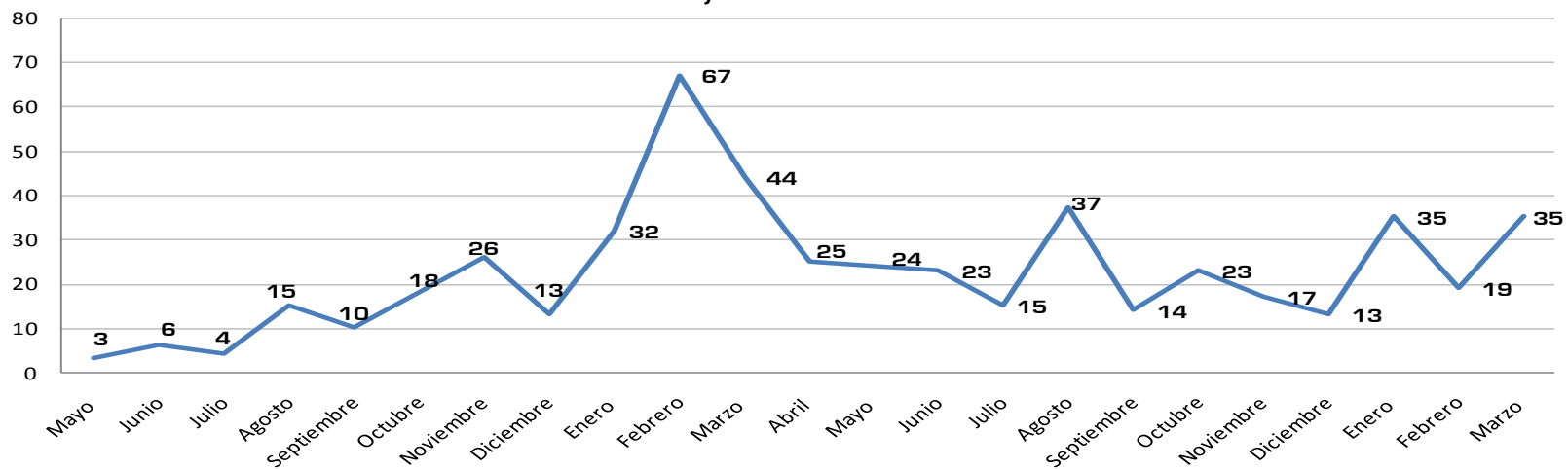
**Record de los expedientes asignados  
En mediación penal  
Mayo 2007-Junio 2009**

	Mayo 2007 - junio 2009
Número de expedientes	517
Asuntos asignados	77
Asuntos en trabajo actual de mediación	7
Asuntos que no iniciaron mediación	7
Asuntos cerrados y que si entraron a sesiones de mediación	63
Asuntos concluidos con acuerdos y/o convenio	51
Sesiones de mediación realizadas	12
Asuntos cerrados por desinterés de los mediados a concluir proceso con convenio	0
Asuntos en remediación	0
Asuntos de remediación concluidos con acuerdo y/o convenio	0
Asuntos cerrados por desinterés de los mediados a concluir proceso de remediación	51
Sesiones de mediación realizadas	100
Horas de mediación efectuadas	242
Porcentaje de mediaciones cerradas con convenio y/o acuerdos	81%
Porcentaje de mediaciones cerradas por desinterés de los mediados a concluir proceso con convenio y/o acuerdos	19%

Fuente: <http://www.tsidf.gob.mx/justiciaalternativa/>

Sin duda el trabajo desarrollado por el Centro de Justicia Alternativa en materia penal, ha sido importante, pues han registrado un número trascendente de asuntos.

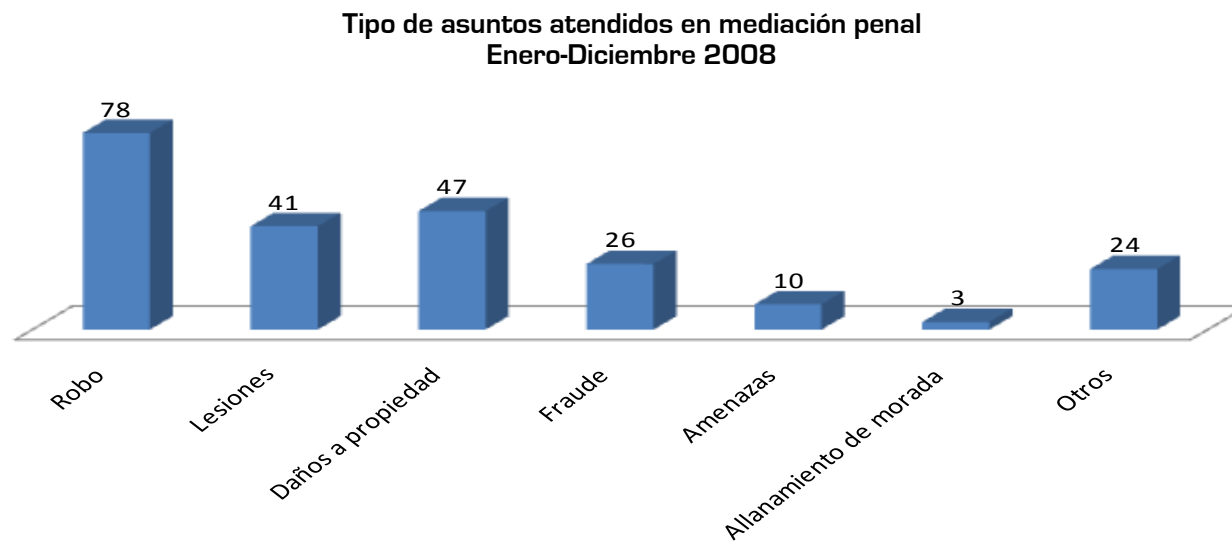
**Demanda del servicio en mediación penal  
Mayo de 2007 a Marzo de 2009**



Fuente: <http://www.tsidf.gob.mx/justiciaalternativa/>

En el gráfico anterior se muestra el número de asuntos que fueron registrados en el periodo del mes de mayo de 2007 a marzo de 2009, y se puede apreciar de manera general que el promedio registrado mensualmente fue de 21 asuntos, siendo que se ubica un mes con 67 asuntos ingresados, y meses con tan sólo 3 o 4 asuntos.

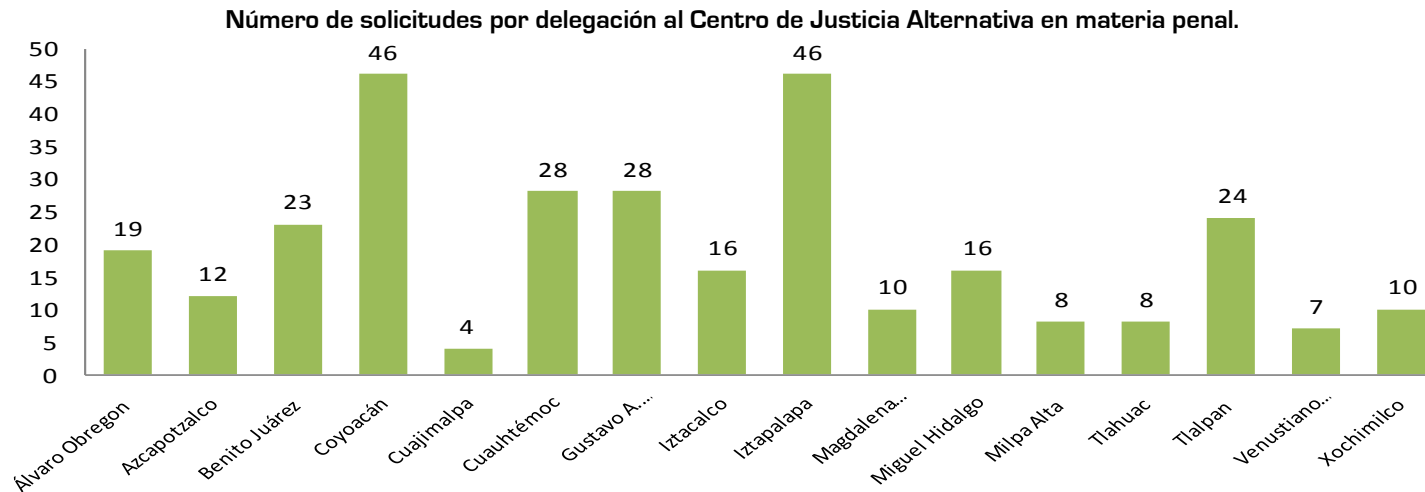
En 2008 se atendieron un total de 229 asuntos en materia penal, por robo, lesiones, daño en propiedad ajena, fraude, amenazas, allanamiento de morada y otros casos.



Fuente: <http://www.tsjdf.gob.mx/justiciaalternativa/>

Robo, fue el delito que registró un mayor número de casos atendidos con un total de 78, seguido por el delito de daños en propiedad ajena y lesiones con 47 y 41 registros respectivamente.

Tomando en consideración el número de solicitudes por delegación al Centro de Justicia Alternativa, se tiene que las delegaciones con un mayor número de solicitudes, son Coyoacán e Iztapalapa con 46 solicitudes respectivamente. Por el contrario, la delegación Cuajimalpa y Venustiano Carranza tan sólo registraron 4 y 7 solicitudes respectivamente.



Fuente: <http://www.tsidf.gob.mx/justiciaalternativa/>

Con respecto a la procedencia de las solicitudes, se tiene que estas pueden ser de diversas fuentes, destacando las instituciones públicas con 43.99% y los juzgados con 31.20%.

**Procedencia de las solicitudes  
2008**

Procedencia	Enero -Diciembre	%
Instituciones públicas	227	43.99
Juzgado	161	31.20
Órgano o dependencia oficial	58	11.24
Institución de atención al público	8	1.55
Bufete jurídico gratuito	0	0.00
Otros agentes	31	6.01
Abogado	12	2.33
Mediador	1	0.19
Otros	18	3.49

Fuente: <http://www.tsidf.gob.mx/justiciaalternativa/>

Otras instituciones que también envían solicitudes al Centro de Justicia Alternativa, son los bufetes jurídicos gratuitos, instituciones de atención al público, abogados y mediadores, entre otros.

Con respecto a las invitaciones expedidas se tienen las primeras y segundas expedidas, como se muestra en el siguiente cuadro.

**Invitaciones expedidas  
2008**

Invitaciones expedidas	enero - diciembre
<b>Primeras invitaciones expedidas</b>	272
Enviadas por el CJA	96
Entregadas personalmente	176
<b>Segundas invitaciones expedidas</b>	103
Enviadas por el CJA	75
Entregadas personalmente	28

Fuente: <http://www.tsjdf.gob.mx/justiciaalternativa/>

Las invitaciones expedidas pueden ser enviadas por el Centro de Justicia Alternativa, o entregadas personalmente.

#### IV.6 Justicia Cívica

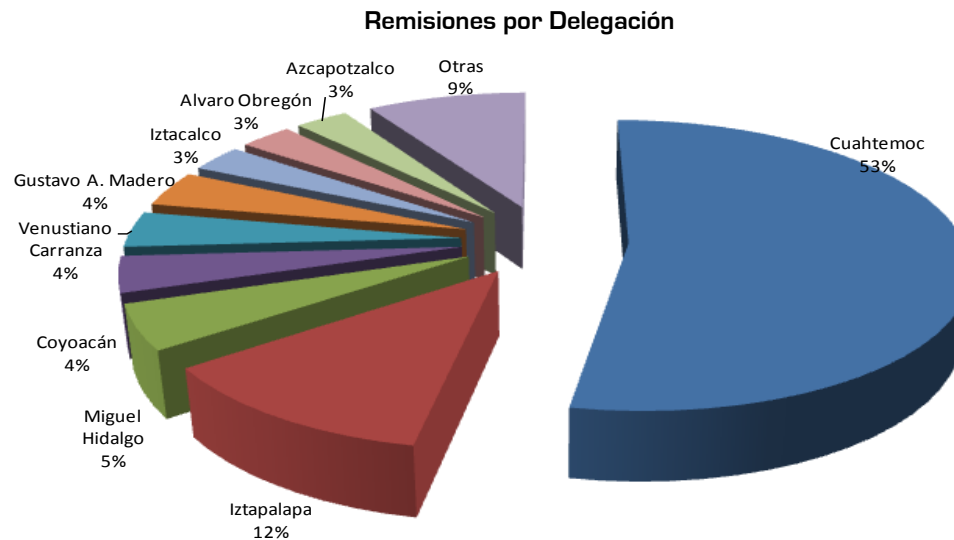
La Consejería Jurídica y de Servicios Legales ha logrado desarrollar las actividades propias de los Juzgados Cívicos, a través del Sistema de Registro y Operación de Juzgados Cívicos (SROJC), que cuenta con un enlace y ruta de acceso informático (Web Services), que proporciona información en tiempo real de las personas remitidas al Juzgado Cívico, a instituciones como Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Transporte y Vialidad y Locatel, ampliando la cobertura en órdenes de presentación y detenciones, mediante el registro de la huella dactilar.

Los resultados de esta actividad fundamental en el ámbito de Justicia Cívica son los siguientes<sup>5</sup>:

- 128,823 personas han sido remitidas a los Juzgados Cívicos;
- 83,847 de ellas fueron sancionadas lo que representa el 71.56%;
- 6,434 llegaron a un acuerdo conciliatorio;

<sup>5</sup> Consejería Jurídica y de Servicios Legales del D.F., Informe de Actividades 2008, p. 81

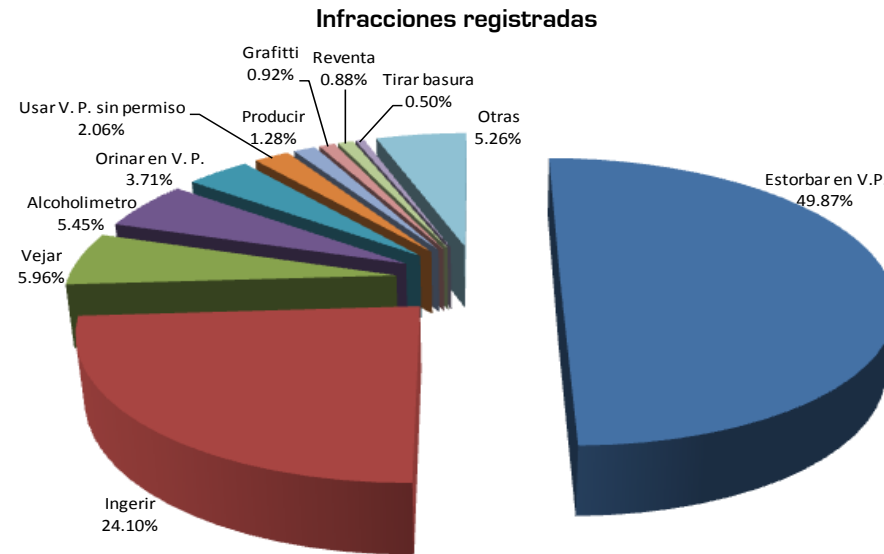
- 21,150 resultaron libres no responsables;
- 1,287 resultaron libres por prescripción médica.
- 16,105 menores fueron amonestados.
- Se han elaborado 88,196 constancias y se han dado 10,304 asesorías en diversos temas relacionadas con la Ley de Cultura Cívica.



Fuente: Consejería Jurídica y de Servicios Legales del D.F., Informe de Actividades 2008

Las infracciones más comunes registradas en el periodo son:

- Obstaculizar el tránsito en la vía pública 49.87%
- Ingerir bebidas alcohólicas 24.10%
- Vejación de personas 5.96%
- Alcohólimetro 5.45%
- Orinar en vía pública 3.71%
- Uso de vía pública sin autorización 2.06%



Fuente: Consejería Jurídica y de Servicios Legales del D.F., Informe de Actividades 2008

Como parte de las tareas para hacer eficaz el servicio en los Juzgados Cívicos, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ha impulsado las visitas periódicas a los 70 Juzgados Cívicos en sus tres turnos. Se ha dado inicio a diversos procedimientos de investigación para determinar si existe, a través de una conducta negligente o de malos manejos, violación a la normatividad que regula el actuar de los servidores públicos que laboran en dichos Juzgados, por lo que se podrá, en su caso, iniciar los procedimientos de responsabilidad correspondientes. De septiembre a la fecha se han realizado 4,079 supervisiones, lo que representa 58 supervisiones por juzgado. De enero a junio del presente año se han iniciado 67 procedimientos de irregularidades en contra de 98 servidores públicos adscritos a juzgados cívicos y se coadyuvó con el Ministerio Público en la detección e integración del delito de extorsión por parte de personal de juzgado cívico en la Delegación Venustiano Carranza, quien actualmente ha sido sentenciado por haber sido penalmente responsable.

En 2007 la Ciudad de México a través de su Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica contaba con 227 Jueces Cívicos y 193 Secretarios.

Consejería Jurídica y de Servicios Legales			
	Total	Mujeres	Hombres
<b>Jueces</b>	114	63	51
<b>Secretarios</b>	114	75	39

Delegaciones Políticas			
	Total	Mujeres	Hombres
<b>Jueces</b>	113	20	93
<b>Secretarios</b>	79	18	61

Fuente: Consejería Jurídica y de Servicios Legales del D.F., Informe de Actividades 2007

La edad promedio del personal de los Juzgados Cívicos adscritos a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales es de 35 años y 50 años del personal adscrito a las Delegaciones Políticas.

Entre las actividades y programas de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, se encuentra el Programa Integral de Capacitación del Servidor Público que va dirigido al personal de juzgados cívicos, cuerpos de policía e instituciones que por su naturaleza tengan injerencia con la Justicia Cívica. Su objetivo es fortalecer al personal de las diversas instituciones, brindando las herramientas necesarias para la aplicación de la Ley, en razón de sus atribuciones.

En 2007 se realizaron las siguientes capacitaciones:

#### Capacitación a funcionarios en materia de Justicia Cívica.

Dependencia	No. Capacitaciones	Personal capacitado
Policía Auxiliar	89	2,818 Elementos
Instituto Técnico de Formación Policial del D. F.	5	200 Instructores
Procuraduría Social	30	463 Servidores Públicos
<b>TOTAL</b>	<b>124</b>	<b>3,481 Servidores Públicos</b>

Fuente: Consejería Jurídica y de Servicios Legales del D.F., Informe de Actividades 2007

#### IV. 7 Justicia de Paz en materia penal.

Se tiene registrado que en 2007, los Juzgados Penales de Primera Instancia dictaron un total de 14,317 sentencias definitivas, las cuales representan el 13% de las 113,413 dictadas por los Juzgados de Primera Instancia de las diferentes materias. Por lo que se refiere a la Justicia de Paz, durante ese mismo año iniciaron 68,793 juicios, de los que 15,174 corresponden a la materia penal, a los que igualmente deben sumar los juicios pendientes de dictar sentencia definitiva de años anteriores. En cuanto a resoluciones dictadas por los Juzgados de Paz Penal se tiene que 17,159 fueron emitidas y forman parte de las 52,615 que corresponden al 33% a las dictadas en total en las materias civil y penal en esta instancia.

#### Funciones del Juez de Paz Penal

- Conocer en procedimiento sumario o especial de los delitos o infracciones penales que tengan sanción no privativa de libertad, prisión o medida de seguridad hasta de cuatro años. En caso de que se trate de varios delitos se estará a la pena o medida de seguridad del delito o infracción penal mayor;
- Conocer de los delitos que tengan una o más sanciones no privativas de la libertad cuando sean las únicas aplicables o sanciones privativas de libertad hasta de cuatro años. Cuando fueren varios delitos se estará a la penalidad máxima del delito mayor, sin perjuicio de que los propios jueces impongan una pena superior cuando sea pertinente, en virtud de las reglas contenidas en el artículo 79 del nuevo Código Penal para el Distrito Federal; y
- De la diligenciación de exhortos comisorios que le remitan otros juzgados de paz penal.

Fuente: TSJ, Manual de Organización 2008

A continuación se muestran las estadísticas de los juzgados de paz penal, de diciembre de 2007 a enero de 2009, en los que se encuentran los tipos de delitos que fueron atendidos por estos juzgados. En total se tienen 14,754 delitos atendidos, entre los cuales destaca el daño a la propiedad culposo con 4,129, seguido de lesiones dolosas, con 1,178 y robo con 2,101 y robo simple con 1,073.

**Estadísticas de juzgados de paz penal  
Diciembre de 2007 a Enero de 2009**

DELITOS	TOTAL	DELITOS	TOTAL	DELITOS	TOTAL	DELITOS	TOTAL
Aborto	1	Desobediencia de particulares	2	Lesiones culposas agravadas	160	Robo de uso	14
Abuso de confianza	66	Difamación	1	Lesiones culposas por tránsito vehicular	18	Robo en lugar cerrado	1
Abuso de confianza equiparado	53	Discriminación	4	Lesiones dolosas	1178	Robo en pandilla	40
Abuso sexual	1	Ejercicio ilegal de servicio público	19	Lesiones dolosas agravadas	38	Robo simple	1073
Administración fraudulenta	1	Encubrimiento	2	Lesiones dolosas calificadas	137	Tentativa de allanamiento de morada	1
Allanamiento de morada	78	Encubrimiento por reaceptación	97	Lesiones dolosas en pandilla	1	Tentativa de fraude	22
Amenazas	22	Estupro	2	Lesiones dolosas en riña	87	Tentativa de homicidio calificado	1
Ataques a las vías de comunic.y medios de transporte	1	Evasión de preso culposo	4	Lesiones en pandilla	1	Tentativa de privación ilegal de la libertad	1
Ataques a las vías de comunicación	31	Falsedad ante autoridades	225	Lesiones en riña	298	Tentativa de robo	19
Cohecho	39	Falsedad en declarac. ante autoridad distinta ala judicial	1	Lesiones por responsabilidad profesional	8	Tentativa de robo agravado	17
Contra el cumplimiento de las obligaciones alimentarias	4	Falsif. De títulos al portador y doctos. de crédito público	2	Lesiones simples	11	Tentativa de robo calificado	5
Contra el ejercicio legítimo de la autoridad	4	Falsificación de documentos	5	Omisión de auxilio o de cuidado	3	Tentativa de robo calificado en pandilla	1
Contra la seguridad de la subsistencia familiar	20	Fraude	34	Peculado	1	Tentativa de robo simple	5
Ejercicio ilegal del propio derecho	2	Fraude específico	59	Portación de objetos aptos para agredir	298	Tráfico de menores	1
Corrupción de menores	2	Fraude genérico	255	Practica indebida del serv. Médico por responsable. Profesional	2	Transportación ilegal de pasajeros	2
Daño a la prop. contra el ejerc. Legítimo de la autoridad	8	Fraude procesal	12	Privación ilegal de la libertad	2	Ultraje a la moral	1
Daño a la propiedad	512	Insolvencia fraudulenta en perjuicio de acreedores	6	Quebrantamiento de sellos	1	Ultrajes a la autoridad	12
Daño a la propiedad agravado	43	Lesiones	195	Resistencia de particulares	52	Uso de documento alterado	2
Daño a la propiedad contra agentes de la autoridad	4	Lesiones agravadas	26	Resistencia de particulares en pandilla	1	Uso de documentos falsos	44
Daño a la propiedad culposo	4129	Lesiones agravadas en pandilla	1	Responsabilidad profesional	1	Uso indebido de documento	22
Daño a la propiedad culposo agravado	557	Lesiones calificadas	307	Revelación de secreto	5	Uso indebido del servicio público	1
Daño a la propiedad culposo por tránsito vehicular	60	Lesiones calificadas agravadas	4	Robo	2101	Variación de nombre	3

DELITOS	TOTAL	DELITOS	TOTAL	DELITOS	TOTAL	DELITOS	TOTAL
Daño a la propiedad doloso	332	Lesiones calificadas en pandilla	3	Robo agravado	410	Violación a la correspondencia	1
Daño a la propiedad doloso agravado	1	Lesiones calificadas en riña	2	Robo agravado en pandilla	24	Violación a las leyes sobre inhumaciones y exhumaciones	1
Daño a la propiedad doloso en pandilla	8	Lesiones contra agentes de la autoridad	54	Robo calificado	39	Violencia familiar	27
Daño a la propiedad en pandilla	2	Lesiones contra el ejerc. Legítimo de la autoridad	98	Robo calificado agravado	3	Violencia familiar equiparada	2
Delito de abogados, patronos y litigantes	13	Lesiones contra servidores públicos	2	Robo calificado agravado en pandilla	2	Retención de cadáver por requerimiento arbitrario	1
<b>Total 14,754</b>							

Fuente: <http://www.tsidf.gob.mx/estadisticas/index.html>

En la estadística registrada se tiene que de diciembre de 2007 a enero de 2009 se contabilizan 385 exhortos y 690 incompetencias. Se ingresaron un total de 14,674 expedientes, y se iniciaron un total de 13,599 juicios, lo que significa que se inició el 92.7% con respecto del total ingresados.

**Estadísticas de juzgados de paz penal  
Diciembre de 2007 a Enero de 2009**

Concepto	Total
Exhortos	385
Exhortos registrados fuera del libro de gobierno *	99
Incompetencias	690
Total de expedientes ingresados	14,674
Total de juicios iniciados	13,599
Expedientes consignados con detenido	2,343
Expedientes consignados sin detenido	11,256

Fuente: <http://www.tsidf.gob.mx/estadisticas/index.html>

Del total de juicios iniciados se consignaron 2,343 con detenido, que representa el 17.2%, mientras que 11,256 expedientes fueron consignados sin detenido, es decir el 82.8%.

Como parte del trabajo de los juzgados de paz en materia penal, se llevan a cabo ordenes de comparecencia, aprehensión y de reaprehensión. De diciembre de 2008 a abril de 2009 se realizaron 1,272 comparecencias, 653 órdenes de aprehensión, 181 órdenes de reaprehensión.

**Órdenes de comparecencia, aprehensión, reaprehensión ejecutadas y negadas en juzgados de paz penal.**

Órdenes Giradas	2008 (dic.07-nov.08)	2009 (dic.08-abril 09)
<b>Comparecencia</b>	6,686	1,272
<b>Aprehensión</b>	1,924	653
<b>Reaprehensión</b>	620	181
<b>Ejecutadas</b>	1526	501
<b>Negadas</b>	698	255
<b>Total</b>	11,454	2,862

Fuente: Información entregada por el TSJDF solicitud con subfolio 6001000022709-001

Con respecto a los autos de término de formal prisión se tienen un total de 5,286 de diciembre de 2007 a enero de 2009, asimismo de sujeción se tiene un total de 1,999, y de libertad un total de 176.

**Autos de término**

AUTOS DE TÉRMINO	dic 07- nov 08	dic 08 - ene 09	TOTALES
FORMAL PRISIÓN	4,591	695	5,286
DE SUJECIÓN	1,796	203	1,999
DE LIBERTAD	154	22	176

Fuente: <http://www.tsjdf.gob.mx/estadisticas/index.html>

En relación a las órdenes giradas se tiene un registro de 7,559 de comparecencia, en el periodo de diciembre de 2007 a enero de 2009, asimismo se tienen 2,203 órdenes de aprehensión, y 691 de reaprehensión.

**Órdenes giradas**

ORDENES GIRADAS	dic 07- nov 08	dic 08 - ene 09	TOTALES
COMPARECENCIA	6,943	616	7,559
APREHENSIÓN	1,936	267	2,203
REAPREHENSIÓN	616	75	691
EJECUTADAS	1,510	210	1,720
NEGADAS	675	118	793

Fuente: <http://www.tsjdf.gob.mx/estadisticas/index.html>

Sobre las sentencias dictadas se tiene que 141 fueron absolutorias, mientras que 4,533 condenatorias, mientras que 11,054 fueron terminados por causa diversa a sentencia.

**Sentencias dictadas**

SENTENCIAS DICTADAS	dic 07- nov 08	dic 08 - ene 09	TOTALES
ABSOLUTORIAS	120	21	141
CONDENATORIAS	4,025	508	4,533
MIXTAS	21	4	25
TERMINADOS POR CAUSA DIVERSA A SENTENCIA	10,296	758	11,054

Fuente: <http://www.tsidf.gob.mx/estadisticas/index.html>

De los expedientes, se tiene que 2,547 fueron enviados a sala por apelación, de los cuales 1,076 se confirma, 762 modifica, y 276 revoca.

**Expedientes**

EXPEDIENTES	dic 07- nov 08	dic 08 - ene 09	TOTALES
ENVIADOS A SALA POR APELACIÓN	2,208	339	2,547
CONFIRMA	950	126	1076
MODIFICA	688	74	762
REVOCA	250	26	276

Fuente: <http://www.tsidf.gob.mx/estadisticas/index.html>

Finalmente respecto a los amparos, se tiene un total de 301 interpuestos, de los cuales 152 fueron negados, y 18 concedidos, en términos porcentuales, los amparos representan el 0.5%.

**Amparos**

AMPAROS	dic 07- nov 08	dic 08 - ene 09	TOTALES
INTERPUESTOS	273	28	301
NEGADOS	144	8	152
PARA EFECTOS	80	6	86
CONCEDIDOS	13	5	18

Fuente: <http://www.tsidf.gob.mx/estadisticas/index.html>

## IDEAS CENTRALES

- En el Distrito Federal operan dos modalidades de administración de justicia alternativa, que contribuyen a despresurizar el sistema judicial, por una parte se cuenta con los Juzgados de Justicia Cívica y por otra con los Centros de Justicia Alternativa.
- En la Ley de Justicia Cívica se especifica el ámbito de competencia de los juzgados de justicia cívica en el Distrito Federal, la cual corresponde a las infracciones cívicas. Asimismo se señalan los espacios en los que se considera una infracción cívica así como las acciones consideradas como tales. Dependiendo de la gravedad de los hechos la sanción puede ser desde una amonestación que consiste en una reconvención pública o privada, una multa de 1 hasta 30 días de salario mínimo, o un arresto de 6 hasta 36 horas. Algunas infracciones tienen la opción de obtener una multa o de pasar algunas horas de arresto dependiendo de la gravedad de la infracción, no obstante en el caso de infracciones cívicas graves la única opción es la de 20 a 36 horas de arresto.
- Actualmente existen 70 Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia en el Distrito Federal y cada una cuenta con un Juzgado Cívico adscrito, el cual es la unidad administrativa encargada de aplicar la Ley de Cultura Cívica y otros ordenamientos relacionados, realizando conciliaciones, expedición de constancias de barandilla, cursos relacionados con la Ley y determinando la probable responsabilidad o libertad de los transgresores a las mismas.
- Los 40 juzgados de paz se encuentran distribuidos en las 16 delegaciones del Distrito Federal, destacando la delegación Gustavo A. Madero con un total de 5 juzgados, seguido de las delegaciones Iztapalapa, Azcapotzalco, Benito Juárez y Cuauhtémoc, que tienen cada una de ellas 4 juzgados. Por el contrario se tiene delegaciones con tan sólo un juzgado de paz en materia penal, como la delegación Iztacalco, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Xochimilco y Cuajimalpa.
- En el Distrito Federal se cuenta con un total de 68 juzgados de justicia de paz, de los cuales, 28 son civiles y 40 penales.
- En materia penal del Centro de Justicia Alternativa se tiene que el número de expedientes registrados del mes de mayo de 2007 a junio de 2009 sumó un total de 517, de los cuales se asignaron un total de 77 asuntos, de los cuales 52 asuntos fueron cerrados con un acuerdo y/o convenio.
- El promedio registrado mensualmente fue de 21 asuntos, siendo que se ubica un mes con 67 asuntos ingresados, y meses con tan sólo 3 o 4 asuntos.

- En 2008 se atendieron un total de 229 asuntos en materia penal, por robo, lesiones, daño en propiedad ajena, fraude, amenazas, allanamiento de morada y otros casos. Robo, fue el delito que registró un mayor número de casos atendidos con un total de 78, seguido por el delito de daños en propiedad ajena y lesiones con 47 y 41 registros respectivamente.
- Tomando en consideración el número de solicitudes por delegación al Centro de Justicia Alternativa, se tiene que las delegaciones con un mayor número de solicitudes, son Coyoacán e Iztapalapa con 46 solicitudes respectivamente. Por el contrario, la delegación Cuajimalpa y Venustiano Carranza tan sólo registraron 4 y 7 solicitudes cada una de ellas.
- Con respecto a la procedencia de las solicitudes, se tiene que estas pueden ser de diversas fuentes, destacando las instituciones públicas con 43.99% y los juzgados con 31.20%.
- Los resultados en el ámbito de Justicia Cívica son los siguientes: 128,823 personas han sido remitidas a los Juzgados Cívicos; 83,847 de ellas fueron sancionadas lo que representa el 71.56%; 6,434 llegaron a un acuerdo conciliatorio; 21,150 resultaron libres no responsables; 1,287 resultaron libres por prescripción médica. 16,105 menores fueron amonestados. Se han elaborado 88,196 constancias y se han dado 10,304 asesorías en diversos temas relacionadas con la Ley de Cultura Cívica.
- Las infracciones más comunes registradas los Juzgados Cívicos en el 2008 son: Obstaculizar el tránsito en la vía pública 49.87%; Ingerir bebidas alcohólicas 24.10%; Vejación de personas 5.96%; Alcohólimetro 5.45%; Orinar en vía pública 3.71%; Uso de vía pública sin autorización 2.06%;
- En las estadísticas de los juzgados de paz penal, de diciembre de 2007 a enero de 2009, se encuentran los tipos de delitos que fueron atendidos por estos juzgados. En total se tienen 14,754 delitos atendidos, entre los cuales destaca el daño a la propiedad culposo con 4,129, seguido de lesiones dolosas, con 1,178 y, robo con 2,101 y robo simple con 1,073.
- De diciembre de 2007 a enero de 2009 se contabilizan 385 exhortos y 690 incompetencias. Se ingresaron un total de 14,674 expedientes, y se iniciaron un total de 13,599 juicios, lo que significa que se inició el 92.7% con respecto del total ingresados.



## RECOMENDACIONES

### Recomendaciones 2007

- Se debe promover la difusión de los mecanismos de justicia alternativa entre la población del Distrito Federal con el objetivo de reducir el número de conflictos que lleguen a procesos penales.
- El Gobierno del Distrito Federal debe promover una mayor coordinación con el Tribunal Superior de Justicia local para desarrollar o consolidar nuevos mecanismos de justicia alternativa que despresuricen el elevado cúmulo de expedientes que los poderes ejecutivo y judicial tienen que desahogar.
- Se debe fortalecer el marco jurídico para elevar de rango la legislación aplicable y también extender su ámbito jurisdiccional de competencia y que autoridades de proximidad las puedan aplicar mediante procesos sumarios.
- Se debe promover la existencia de centros de mediación o conciliación en las delegaciones para disminuir el número de conflictos que lleguen a procesos penales. Destacando aquellas como la delegación Cuauhtémoc, Azcapotzalco e Iztapalapa que en los últimos años han solicitado con los servicios de los Centros de Justicia Alternativa.
- Las evaluaciones sobre la satisfacción y resultados de la Justicia Cívica y a los Centros de Justicia Alternativa son importantes para conocer el desempeño de los servicios, no obstante sería conveniente que la evaluación la lleve a cabo un agente externo con el fin de no subjetivar los resultados de la evaluación. Asimismo debería ampliarse la batería de preguntas con el fin de integrar más aspectos relativos a la mejora de los servicios.

### Recomendaciones 2009

- Tanto los Juzgados de Justicia Cívica, como los Centros de Justicia Alternativa deben realizar tareas de difusión, para que la ciudadanía conozca los mecanismos alternativos a través de los cuales puede solucionar sus conflictos sin necesidad de llegar a procesos penales engorrosos.
- Los montos de las multas y los arrestos por la comisión de una infracción deben publicitarse en los lugares donde comúnmente se comete esa infracción, así por ejemplo, se debe señalar en los lugares de esparcimiento sobre las infracciones a la que se hace acreedor quien coadyuve al consumo de alcohol en menores de edad.



- Cada uno de los juzgados cívicos en las Coordinaciones Territoriales, debe realizar jornadas comunitarias donde se informe a la ciudadanía sobre las funciones que desempeñan, para de esta manera atraer un mayor número de casos y evitar que deriven en un proceso penal.
- En particular sobre los juzgados de paz penal, se debe establecer la diferencia jurídica sobre todo en aquellos delitos donde a través de estos juzgados se atienden delitos de alto impacto como homicidio o lesiones.
- Los Juzgados Cívicos, deben incrementar sus indicadores de eficiencia, sobre todo en los acuerdos conciliatorios y asesorías jurídicas, asimismo deben tener particular atención y cuidado en el tratamiento a menores, pues como la Ley de Justicia Cívica, es acreedor a una sanción quien comete una infracción y es mayor de 11 años.
- Los Juzgados Cívicos en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia, deben implementar programas para disminuir el número de infracciones que alteran el orden público, tales como obstaculizar el tránsito en la vía pública, el consumo de bebidas alcohólicas, o el uso de la vía pública sin autorización, con el fin de inhibir estas infracciones que a la postre pueden derivar en delitos.